



Àrea de Cultura i Festes  
Festes mar/

Exp.: T.1.5.1/2020/1

## ANUNCIO

El Ayuntamiento de Onda, con el fin de coordinar y organizar la programación taurina de la *Fira* 2020, informa a las peñas interesadas en patrocinar espectáculos **taurinos** de las normas que regulan su participación y de que el plazo para presentar las solicitudes finalizará el día 27 de julio.

1. La asociación comunicará por escrito, telemáticamente, su intención de patrocinar toros o espectáculos taurinos dentro de la programación de la Fira 2020, hasta el 27 de julio, según el modelo de solicitud que se encuentra en la [http://www.onda.es/ond/web\\_php/index.php?contenido=descripcion&id\\_boto=320&lang=1](http://www.onda.es/ond/web_php/index.php?contenido=descripcion&id_boto=320&lang=1).
2. En la solicitud constará el nombre, la dirección y el teléfono de diez representantes de la peña mayores de 18 años. Estos se comprometerán a controlar la celebración del festejo y a aceptar las normas que se establezcan. En la misma se deberá designar un portavoz que estará localizable durante el festejo y que será el único que haga de interlocutor con los responsables de la organización.
3. El Ayuntamiento destinará como días para la exhibición de los toros de las peñas o asociaciones dentro de la programación taurina: el primer sábado de Fira, con un máximo de 3 toros, y el miércoles, con un máximo de 5 toros.
4. Tendrán prioridad para elegir día y horario las peñas que hayan patrocinado más toros a lo largo de los años.
5. Se autorizará a cuatro miembros de la peña a entrar en los toriles durante el tiempo de exhibición del animal patrocinado por la misma.
6. No se desencajonará ningún toro en los toriles sin la autorización y presencia de los miembros de la organización y sin presentar la documentación que se entregará a los responsables de la misma.
7. Las peñas serán las responsables de la embolada y del material que utilizarán (cajón, cuerda, pilón, guías...) y, por tanto, deberán hacer un buen uso del mismo dejándolo en las mismas condiciones en que se tomaron para que la peña siguiente lo encuentre en perfecto estado.
8. Los toros embolados tendrán una duración máxima de 45 minutos y, por tanto, las bolas deberán ser de media hora de duración.
9. El incumplimiento de estas normas puede dar lugar a que la organización informe al Ayuntamiento, como organizador de los festejos, para que deniegue peticiones posteriores para la realización de este tipo de espectáculos.
10. El Ayuntamiento asumirá los gastos de ambulancias, médicos y seguros para la realización del espectáculo.
11. Los gastos de transporte hasta los toriles y de estos al matadero homologado o a la empresa incineradora, así como los ocasionados en la misma, irán a cargo de la peña.

Onda, fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.